

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

**EXPEDIENTE GIRO:** 2024/812537

**CONTRATO:** SUMINISTRO DE 40 ORDENADORES DE SOBREMESA PARA LA ESCUELA DE LA MADERA DE CÓRDOBA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** ANTICIPADA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Inicio de expediente de contratación: Mediante Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 27 de agosto de 2024, modificado por Acuerdo de fecha 12 de noviembre, en cuanto a la anualidad del importe de licitación, tramitándose, por tanto, el gasto como anticipado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 Bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedando el gasto del presente expediente condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

**Segundo.-** Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de noviembre de 2024.

**Tercero.-** Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2024, a favor de la empresa TECNOSERVICE, S.L., con CIF :B41485228, por un importe de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (76.392,00 €) ,al que le corresponde un IVA de DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (16.042,32 €), por lo que la cantidad total asciende a NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (92.434,32 €), al ser la oferta más ventajosa para la Administración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

**Cuarto.-** Calificación positiva de la documentación previa a la adjudicación solicitada por la Mesa de Contratación y presentada por la empresa adjudicataria: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación acordándose su conformidad.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	11/12/2024 13:19:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw3x64DVB1FshEFbwob5jL6F0Tn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De la adjudicación: Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

**Segundo.-** Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que nos remite al artículo 10.2.G del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia.

II. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo: Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA N.º 70, de 11 de abril de 2024).

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato “SUMINISTRO DE 40 ORDENADORES DE SOBREMESA PARA LA ESCUELA DE LA MADERA DE CÓRDOBA” a la empresa TECNOSERVICE, S.L., con CIF :B41485228, por un importe de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (76.392,00 €), al que le corresponde un IVA de DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (16.042,32 €), por lo que la cantidad total asciende a NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (92.434,32 €), al ser la oferta más ventajosa para la Administración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquél que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Tercero.-** Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de este

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		11/12/2024 13:19:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw3x64DVB1FshEFbwob5jL6F0Tn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha recogida en la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
P.D. LA DIRECTORA GERENTE  
(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en BOJA de 17 de julio de 2023)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		11/12/2024 13:19:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3x64DVB1FshEFbwob5jL6F0Tn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	